RESOLUCIÓN NÚMERO 0666 DEL 07 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10 del Decreto 1591 de 1989, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

A través del Decreto 1586 de 1989 se ordena la liquidación de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, y a través del Decreto 1591 de 1989, se crea el Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia, como Establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente hoy está adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social.

Que adicionalmente, a dichas funciones al Fondo de Pasivo por mandato legal le fueron asignadas las obligaciones de administrar los servicios asistenciales los pensionados Puertos de Colombia y sus familiares; la administración y pago de la pensión de los extrabajadores y beneficiarios de la Fundación San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil; así mismo, el reconocimiento y pago de las cuotas partes y de las mesadas pensionales de la Promotora de Vacaciones y Recreación Social – PROSOCIAL y la competencia para adelantar los procesos de cobro coactivo iniciados por el Instituto de Seguros Sociales.

De otra parte, mediante el Decreto No. 494 del 20 de marzo de 2019, se le otorgó al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia-FPS-FNC, la competencia en materia de cuotas partes pensional activas de entidades liquidadas adscritas o vinculadas al Ministerio de Salud y Protección Social, la cual desarrollará a través de actividades de apoyo a la gestión de los actos de trámite que requiera el Ministerio de Salud y Protección Social para dar impulso a las etapas de cobro persuasivo y coactivo que deban ejecutarse con miras al cobro de las cuotas partes pensionales activas de las entidades liquidadas que hubieren estado adscritas o vinculadas a dicho Ministerio.

Teniendo en cuenta las múltiples funciones asignadas a la Entidad, se ha venido fortaleciendo la gestión administrativa y operativa, que conlleva la ejecución de algunas actividades puntuales, en cada una de las áreas que se pretende fortalecer, como lo es la implementación de la arquitectura empresarial con el propósito de reorganizar física y operativamente los procesos de la entidad, al igual que identificar y fortalecer la cadena de valor en cada uno de los servicios, adquirir y modernizar los equipos tecnológicos, tanto software como hardware y la tecnificación y modernización de los archivos de la entidad para posibilitar superar el rezago administrativo, operativo y tecnológico.

El Decreto 1499 de septiembre de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, la cual establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG debe ser adoptado por los Organismos y entidades del orden nacional y que dicho modelo, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar hacer seguimiento, evaluación y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), es el conjunto de políticas, prácticas, elementos e instrumentos con un propósito común, que permiten desarrollar un proceso de gestión estratégica que se adapta a las características particulares de cada entidad pública.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, plantea su desarrollo a través de siete (7) Dimensiones Operativas: 1) Talento Humano, 2) Direccionamiento Estratégico, 3) Gestión con Valores para el Resultado, 4) Evaluación de Resultados, 5) Información y Comunicación, 6) Gestión del Conocimiento y la Innovación 7) Control Interno, las cuales corresponden al conjunto de políticas, prácticas, elementos e instrumentos con un propósito común, que permiten desarrollar un proceso de gestión estratégica que se adapta a las características particulares de cada entidad pública.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0666 DEL 07 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341

El marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de TI de Colombia, establece lineamientos, elementos, role s, mejores prácticas, estándares de industria, herramientas, entre otros, en lo que se encuentra la arquitectura de sistemas de información, el cual permite planear, diseñar la arquitectura, el ciclo de vida, las aplicaciones, los soportes y la gestión de los sistemas de información que apoyan, y en muchos casos habilitan, el cumplimiento de las funciones de una institución pública.

Conforme al principio de “masificación del gobierno en línea” hoy Gobierno Digital, consagrado en el numeral 8 del artículo 2o de la Ley 1341 de 2009, las entidades públicas deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en el desarrollo de sus funciones.

La Ley 1712 de 2014, conocida como la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, consagró el Derecho de Acceso a la Información Pública como un derecho fundamental que tienen todas las personas para conocer de la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados; por tanto, garantiza la posibilidad real que tiene toda persona para conocer acerca de la existencia y el poder acceder a la información pública.

Según el Decreto 1078 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, corresponde al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), definir la Política de Gobierno Digital, la cual se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC.

Mediante la Resolución 1519 de enero 2020, el MinTIC, expide los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, Otros Procedimientos Administrativos – OPAS-, y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado colombiano, y se dictan otras disposiciones.

Así mismo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –MINTIC-, a través de la Resolución 2893 del 15 de enero de 2021, expidió lineamientos para estandarizar las ventanillas únicas, portales de programas transversales y unificación de sedes electrónicas del Estado colombiano; la guía técnica de integración de sedes electrónicas; la guía técnica de integración de ventanillas únicas; la guía técnica de integración de portales específicos de programas transversales del Estado, y la Guía Técnica de Integración de Trámites, Otros Procedimientos Administrativos (OPA), y Consultas de Acceso a Información Pública, Todo esto para la total integración con el Portal Gov.co https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/.

De otra parte, el Decreto 767 de 2022, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital(...)”, que tiene como objetivo el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado. Dentro de sus lineamientos se establece como uno de sus habilitadores la Arquitectura: que busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de Tecnologías de la Información.

Aunado a lo anterior y en ejercicio de su función pública, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, debe implementar de manera permanente estrategias, mecanismos e instrumentos de gestión que contribuyan a aumentar la eficiencia, oportunidad y transparencia de sus actuaciones tanto misionales como de apoyo, para elevar así los estándares de calidad de los servicios que entrega a sus usuarios.

Así mismo, la entidad requiere contar con sistemas tecnológicos de información que se conviertan en fuente única de datos úti les, consistentes y confiables, de apoyo y soporte a los procesos de toma de decisiones y de garantía del derecho de acceso a la información pública.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0666 DEL 07 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341

En este contexto, a través del Índice de desempeño institucional, medido con el FURAG-, se identificó un conjunto de situaciones que dificultan el logro de estos propósitos, así: Debilidad en el diseño e implementación de metodologías e instrumentos frente a las políticas, planes, programas, proyectos y estudios para la operación de la entidad, en el marco de las siguientes políticas de desarrollo administrativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - 2024:

- Gestión Documental con 73,6.
- Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos 80,1
- Racionalización de Trámites 80,1
- Seguridad Digital con 81,7
- Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público con 82,3
- Gobierno Digital con 82,7
- Política de Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la Corrupción con 82,3

Entre otras, debilidades en el control de los procesos, insuficiencia y deficiencias en materia tecnológica, que limitan la capacidad operativa y de gestión de la Entidad para cumplir con sus metas institucionales.

Los sistemas de información que fueron adquiridos, en su momento cumplían con las necesidades de la entidad, pero hoy en día con el crecimiento de la operación, la evolución en temas de gestión administrativa, en temas financieros, la implementación de nuevas normas gubernamentales y la reestructuración o la actualización de procedimientos en procesos han causado que los software se queden obsoletos, obligando a la entidad que buena parte de la información se gestione a través archivos como Excel y Word. De igual forma, no hay integración en los sistemas de información y la compleja elaboración de procesos administrativos de forma manual, procesos misionales y reportes informativos para la toma de decisiones, demanda mucho tiempo lo que ocasiona afectaciones en los cronogramas de actividades e incluso el riesgo alto de generar información errónea.

Las dependencias o áreas del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia hoy en día están desabastecidas de sistemas de información no actualizados y deficientes que permitan una articulación entre ellos, soportados en una infraestructura tecnológica obsoleta, lo que ha dificultado que los procesos de gestión permitan cubrir los requerimientos mínimos para su ejercicio de manera eficiente, lo que conlleva a un manejo de información en forma fragmentada, debilitando, la identificación de oportunidades de mejora desde la concepción estratégica de la organización, la exposición a perder información importante al no tener respaldos de información en una base de datos centralizada desconociendo la importancia, reconocimiento y apropiación de la información para la toma de decisiones.

Las necesidades de interoperabilidad, de información inmediata y confiable, hacen necesario contar con una plataforma robusta e integral en la gestión de recursos y procesos empresariales, para de esta manera soportar los cambios en la línea del tiempo, y tolerar el mantenimiento de procesos, y la gestión de datos históricos. Entre más interoperabilidad exista entre esos componentes que reflejan el ciclo de procedimientos de la Entidad, mayor será la eficiencia y eficacia de los mismos dentro de la plataforma y por ende la calidad de los entregables y el desempeño de las áreas.

Además, con la constante evolución tecnológica, es importante que las entidades transformen sus modelos de operación a sistemas ágiles y eficientes que proporcionen una mejor organización en el almacenamiento de la información, el monitoreo y gestión eficiente de los datos, esto con el fin de agilizar las funciones de los empleados, mejorar la interacción entre los clientes y proveedores y tomar decisiones que permitan un mejor desarrollo en el rendimiento de la entidad.

Por los motivos expuestos, para aumentar el nivel del desempeño institucional en las Políticas de Desarrollo Administrativo del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, y para adelantar acciones estratégicas que permitirán no solo mantener vigente el sistema integrado gestión – MIPG ante los cambiantes estándares, sino ser una entidad reconocida por su modelo de gestión y de gran impacto en la satisfacción de sus usuarios y en la prestación de sus servicios con calidad y oportunidad, en cumplimiento del objetivo específico relacionado con Sistemas de Información, durante el periodo comprendido entre el 2018 a 2023, el Fondo Pasivo de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en el marco de la Política de Gobierno Digital, de

RESOLUCIÓN NÚMERO 0666 DEL 07 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341

conformidad con los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, tiene en ejecución y en permanente actualización el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETIC- V1, V2, V3 y V4, contemplando el diseño de objetivos y estrategias T.I., articulados con los objetivos institucionales y sectoriales.

El PETIC, está alineado con el plan de acción establecido para la implementación y fortalecimiento del modelo integrado de planeación y gestión MIPG en el FPS-FNC, y se diseñó mediante la integración de iniciativas de TI que se vienen adelantando para asegurar un modelo de TIC que soporte adecuadamente los procesos misionales del FPS, entendiendo que la Misión del Procesos Gestión TIC debe ser garantizar y potenciar la base tecnológica y de comunicaciones que apalanque la transformación digital dentro de la entidad.

Dentro del PETIC se contemplan los servicios TI, a través de la formulación, ejecución y seguimiento de las estrategias o iniciativas trazadas en un MAPA RUTA - PETIC, que buscan asegurar la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos, gestionando las necesidades de infraestructura tecnológica y servicios asociados requeridos para la operación de la entidad, a través de proyectos y/o iniciativas que permitan cumplir con los objetivos de la entidad.

A la fecha se ha realizado mejoramiento de la infraestructura, componentes y plataformas de tecnología, a través de la adquisición de software y hardware y mejoramiento de canales de comunicación y servicios tecnológicos de la Entidad con cargo a recursos de inversión; sin embargo, y conforme a las metas que se definieron en el Plan Nacional de Desarrollo –Colombia, Potencia Mundial de la vida -2022-2026; conforme a las necesidades actuales, en materia de sistemas de información, identificadas en el análisis de contexto estratégico de la entidad actualizado y aprobado para las vigencias 2024-2026; se hace necesario contar con herramientas tecnológicas actualizadas, dado que la tecnología avanza a un ritmo acelerado, especialmente en lo que tiene que ver con los sistemas de información, cada vez surgen nuevas funcionalidades, lenguajes y herramientas que hacen que las soluciones sean más efectivas y que profundicen sus impactos favorables en las necesidades de las organizaciones.

Así mismo, la entidad a través de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas formuló y fue viabilizado el proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD PENSIONES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA NACIONAL, Código BPIN No. BPIN 202300000000341, el cual fue aprobado por el Departamento Nacional de Planeación, con un horizonte del 2024 al 2026 y con asignación presupuestal en la unidad pensiones; dicho proyecto cuenta con dos objetivos específicos, el primero es Mantener y fortalecer los procesos administrativo de la unidad pensiones – Políticas de desarrollo administrativo y el segundo Continuar con la adecuación y modernización de la plataforma tecnología en la unidad de pensiones.

Para cumplir el segundo objetivo, “Fortalecer y modernizar los sistemas de información”, en el citado proyecto de inversión “BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341”, contempla la ejecución de tres actividades: “(I) Adquisición de servicios de información Software, II) Adquisición de servicios de información Hardware y **III) Instalación, adecuación, mejoramiento de redes de conectividad y comunicaciones – seguridad Informática” insumo: Mejoramiento tecnológico y canales de comunicación.**

Que, dentro del anterior contexto, para el Fondo de Pasivo, es necesario continuar con la disponibilidad de mecanismos que permitan una comunicación interna y externa que garanticen la adecuada y oportuna información y retroalimentación a los usuarios –internos y externos- y demás grupos de valor; a través de canales de comunicación digitales para el uso y aprovechamiento de los componentes de información, la ejecución efectiva y oportuna de las acciones trazadas en los distintos planes, programas y proyectos institucionales; impactando en el cumplimiento de los mandatos legales que le aplican a la entidad, en el mejoramiento de la imagen de la entidad y en la satisfacción de los mismos.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se encuentra en la necesidad de fortalecer, renovar e incorporar tecnologías para asegurar la prestación de los servicios misionales y de apoyo a la gestión. Es así, como dentro del componente tecnológico de la entidad se tiene una solución integral que incluye licencias de herramientas de colaboración (Google Workspace Enterprise) basada en la nube (Cloud), una

interfaz web corporativa para el acceso a las cuentas de correo como también un gestor para la administración, configuración y uso de firmas corporativas en los mensajes de correos electrónicos.

La Ley 2294 de 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial De La Vida”, establece en su artículo 143 que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñará e implementará una estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, mediante las siguientes medidas:

(...)
1.Promover la consolidación de una sociedad digital para que todos los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.
(...)
2. Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida

3. Promover un entorno digital seguro para generar confianza en el uso y apropiación de las TIC. (...)

En aplicación del Decreto No. 620 de 2020 y demás normatividad aplicable, y para dar cumplimiento al proyecto o iniciativa del Plan Estratégico de Tecnologías y Comunicaciones –PETIC de la entidad, relacionada con “Estructurar y desarrollar los servicios de ciudadanos digitales” es importante Definir y ejecutar una estrategia de uso y apropiación de TI, para mejorar la comunicación interna y externa, teniendo como herramientas esenciales, los canales digitales. Para su mayor reconocimiento y mejor interacción con los usuarios.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), señala que la constante evolución del gobierno electrónico en Colombia, ha dejado clara la importancia de las TIC para mejorar la gestión en las entidades públicas, así como los servicios que el Estado presta al ciudadano, no obstante, ahora surge una nueva realidad en donde la política de Gobierno Digital no solamente mejora los procesos y los servicios existentes, sino que permite llevar a cabo procesos de transformación digital que modifican la forma en que tradicionalmente el Estado se ha venido relacionando con el ciudadano.

En este nuevo contexto, Gobierno Digital se constituye en el motor de la transformación digital del Estado, permitiendo que las entidades públicas sean más eficientes para atender las necesidades y problemáticas de los ciudadanos y que éstos sean los protagonistas en los procesos de cambio a través del uso y apropiación de las tecnologías digitales.

En tal sentido, la política de Gobierno Digital define los lineamientos, estándares y proyectos estratégicos, que permiten llevar a cabo la transformación digital del Estado, a fin de lograr una mejor interacción con ciudadanos, usuarios y grupos de interés ; permitiendo resolver necesidades satisfactoriamente, resolver problemáticas públicas, posibilitar el desarrollo sostenible y en general, crear valor público.”

Que en atención a la necesidad antes mencionada y atendiendo a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 el cual reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y define los Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de acuerdo con los artículos:

(...)
Artículo 2.2.1.1.1.3.1 Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

(...)
Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios

RESOLUCIÓN NÚMERO 0666 DEL 07 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341

previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (...)

(...)
Artículo 2.2.1.2.1.2.9. "Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios (...)

Aunado a lo anterior, se procedió a verificar en el Portal de Contratación Colombia Compra Eficiente la existencia de un Acuerdo Marco Vigente que le permitiera a la Entidad satisfacer esta necesidad; encontrándose que no existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso.

De igual forma, es pertinente mencionar que el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia no dispone de otra herramienta de colaboración comunicativa ni idóneo de la infraestructura tecnológica para la prestación de este servicio, por lo que se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista con el fin de atender las necesidades planteadas y poder generar una reestructuración del manejo de la información, de tal forma que se puedan optimizar procesos al trabajar de forma colaborativa, mejorando el funcionamiento de las herramientas de almacenamiento de información en la nube y la funcionalidad comunicativa que nos brinda esta plataforma por intermedio del correo electrónico corporativo, siendo este la herramienta principal para el desempeño diario y eficiente de los colaboradores de la Entidad.

Por tanto, con el fin de continuar con el fortalecimiento tecnológico, lo cual implica cubrir las necesidades actuales en materia de disposición de medios tecnológicos y canales de comunicación requeridos para el desarrollo de las actividades de los usuarios internos del Fondo de pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, con mayor oportunidad, calidad, eficiencia; se requiere adquirir los servicios tecnológicos, enmarcados en el alcance del siguiente objeto contractual: ***"ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341".***

Dentro del anterior contexto, se plantea la necesidad de fortalecer y actualizar los sistemas de información, los que servirán como mecanismos que suministren información eficiente y confiable para el cumplimiento de normas, la toma efectiva y oportuna de decisiones a nivel gerencial, para garantizar la continuidad y el mejoramiento de la prestación de los servicios encomendados a la entidad.

Se hace necesario continuar con el servicio de la plataforma de Google Workspace y poder estabilizar el ambiente operativo y los procesos internos y externos que se llevan a cabo en la Entidad.

Dentro de la estructura administrativa del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se encuentra la Oficina de Planeación y Sistemas, quien es la encargada de la proyección de este tipo de iniciativa tecnológicas, para el mejoramiento de las aplicaciones y sistemas de información para el uso de los colaboradores de la entidad.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia.

El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

RESOLUCIÓN NÚMERO 0666 DEL 07 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341

las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La descripción de los bienes y/o servicios que el FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA pretende adquirir se encuentran en el **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA** y que a continuación se describen:

PRODUCTOS Y SERVICIOS	
360 licencias workspace enterprise Starter anual por usuario - GAPPS-ENT-STRATER-1USER-1MO	Correo electrónico de empresa seguro y personalizado, Videollamadas de hasta 250 participantes, Gmail, Calendario, Editores, Meet, Chat, - 1 TB de almacenamiento en la nube por usuario / Distribuido. Google Meet: salas de reuniones, desenfoque de fondo, pizarra, subtítulos en vivo.
96 licencias workspace enterprise Plus anual por usuario - GAPPS-ENT-PLUS-1USER-1MO	Correo electrónico de empresa seguro y personalizado, - Videollamadas de hasta 500 participantes y grabación de vídeo, - 5 TB de almacenamiento en la nube por usuario / Distribuido, - Gmail, Calendario, Editores, Meet, Chat, - Google Meet: salas de reuniones, co-moderación, grabaciones, control de calidad, encuestas, - Chat de Google: salas avanzadas, controles de seguridad y de informes, - Colaboración: uso compartido verificado con PIN, aprobaciones de documentos, unidad de equipo compartida, Seguridad: Google Vault, gestión avanzada de terminales.
10 licencias workspace frontline worker anual por usuario - GAPPS-FRONTLINE-1USER-1MO	Storage (Drive+Gmail): 2GB, Ofimática, calendar, Meet y Chat, Sites, Gestión avanzada de puntos finales Registro de auditoría de Drive, Informes "Estadísticas sobre la protección de datos" No está incluido Vault.
TOTAL, LICENCIAS:	466 Licencias
Soporte Técnico	Lunes a sábado (6 días a la semana) durante 12 horas al día, con el horario específico de 7:30 am a 7:30 pm de lunes a viernes y los días sábados de 7:30 am a 12:00 pm (Verificación de la configuración, activación y acceso a los Productos, dar soporte y actualización a los usuarios de la Entidad de los Productos adquiridos y capacitaciones al administrador de la plataforma de la entidad.)

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Fondo publicó en la Plataforma SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co, aviso que corresponde a la convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general.

Que, una vez realizados los estudios del sector, se ha establecido como el presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de **TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($300.819.076,04) MCTE INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Que, la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, es la modalidad para la celebración del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que el contenido de este acto administrativo de carácter general da observancia integral a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se regula lo concerniente a la Apertura de los Procesos de Selección Contractual.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0666 DEL 07 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso Contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No **SASI-FPS-001-2024** el cual tiene por objeto**: ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341.**

PARÁGRAFO: Para la presente contratación, el procedimiento de selección aplicable es aquel al que hace referencia el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor estimado para esta contratación es por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($300.819.076,04) MCTE INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

El presupuesto asignado por la Entidad para esta contratación se soporta con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	UNIDAD	RUBRO	FUENTE	REC	VALOR
8624	2024-04-23	19-14-02 FPS Pensiones - Gastos - Gestión General	C-1999-0300-4-53105b-1999067-02	NACIÓN	10	$153.417.729
10124	2024-04-23	19-14-01 FCN Salud - Gastos Gestión General	C-1999-0300-2-53105b-1999067-02	NACIÓN	10	$147.401.348

COMPRENDE VIGENCIAS FUTURAS: NO

ARTÍCULO TERCERO: Desarrollar el presente proceso de selección, de conformidad con el siguiente Cronograma:

ACTIVIDAD	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones	**Fecha de publicación**	**PRECLUIDO**	**Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co**
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	**Cinco (5) días hábiles en la selección abreviada**	**PRECLUIDO**	**Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0666 DEL 07 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341

Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	**Fecha de publicación**	**07 de junio de 2024**	**Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co**
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	**El término establecido por la Entidad**	**Hasta el 11 de junio de 2024**	**Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co**
Respuestas a las observaciones por parte de la Entidad	**Hasta el término establecido por la Entidad**	**13 de junio de 2024**	**Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co**
Fecha límite para expedir Adendas	**La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Hasta 1 día hábil antes al cierre).**	**13 de junio de 2024 a las 18:59**	**Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co**
CIERRE DEL PROCESO.	**El término establecido por la Entidad**	**Hasta las 10:00 am del 17 de junio de 2024**	**Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co**
Verificación de los requisitos habilitantes	**El Término razonable establecido por la Entidad**	**Del 17 al 18 de junio de 2024**	**Comité Asesor y Evaluador**
Publicación Informe - Requisitos habilitantes.	**El Término razonable establecido por la Entidad**	**19 de junio de 2024**	**Comité Evaluador**
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes y plazo para subsanar	**El Término razonable establecido por la Entidad**	**Hasta el 24 de junio de 2024**	**Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co**
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	**El Término razonable establecido por la Entidad**	**25 de junio de 2024**	**Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co**
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	**El Término razonable establecido por la Entidad**	**25 de junio de 2024**	

RESOLUCIÓN NÚMERO 0666 DEL 07 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-FPS-001-2024 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341

Audiencia de Lances - Subasta Inversa	**El Término razonable establecido por la Entidad**	**10:00 a.m. 26 de junio de 2024**	**Meet: Datos de la reunión serán publicados una hora antes del inicio del evento a través de mensajes del proceso en Secop II.** **Se utilizará como mecanismos de subasta inversa el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co**
ADJUDICACIÓN	**La fecha Establecida por la Entidad**	**26 de junio de 2024**	**Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co**
Firma del contrato	**La fecha Establecida por la Entidad**	**26 de junio de 2024**	**Grupo de Contratos**

PARÁGRAFO: El cronograma podrá modificarse hasta antes de la adjudicación del contrato, mediante Adenda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo de Apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en donde también se podrán consultar, el Pliego de Condiciones, los estudios previos y demás documentos inherentes al presente proceso de selección contractual, a través del portal www.colombiacompraeficiente.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo a las funciones y criterios instituidos en la Ley 850 de 2003.

Dada en Bogotá D.C., al séptimo (07) día del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELJACH DURANTE SAMIRA JULIETH

Firmado digitalmente por ELJACH DURANTE SAMIRA JULIETH

SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Carlos Julio Ramos Ramirez - Abogado Oficina Asesora Jurídica

Luis Alberto Morales Hernández, Judicante, Oficina Asesora Jurídica

Revisó: David Alonso Marín Giraldo, Abogado Oficina Asesora Jurídica

Andrea Aldana Trujillo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALDANA TRUJILLO ANDREA LILIANA

Firmado digitalmente por ALDANA TRUJILLO ANDREA LILIANA
Fecha: 2024.06.07 19:31:21 -05'00'